

Convocatoria Pre-incubadora de Emprendimientos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

1. Objeto de la Convocatoria

El presente reglamento establece las bases y condiciones para la participación en la Convocatoria de la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). La convocatoria tiene como objetivo seleccionar ideas-proyectos con potencial innovador que puedan ser apoyados en su desarrollo a través de procesos de pre-incubación.

2. Convocatorias

Las convocatorias a ideas-proyectos para la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA serán anunciadas públicamente con un mínimo de 45 días de anticipación a la fecha de cierre de las mismas.

3. Participantes

Podrán postularse a esta convocatoria:

- Estudiantes
- Egresados de la FCA
- Docentes
- No docentes
- Otros emprendedores con un proyecto relacionado con las Ciencias Agropecuarias y tecnologías asociadas, siempre que al menos un miembro del equipo esté vinculado a la FCA.

Aquellas ideas-proyectos presentadas por estudiantes, deberán contar con un Tutor, docente de la FCA, quien lo acompañará en el asesoramiento técnico del emprendimiento.

4. Ideas-proyectos

Las ideas-proyectos deberán estar orientadas al sector agropecuario y/o agroalimentario, con foco en la innovación y/o la sostenibilidad y poseer potencial para la conformación de un emprendimiento que brinde productos o servicios con características innovadoras en el entorno regional. Deberá cubrir los siguientes aspectos: la necesidad o problema identificado que resuelve con su Idea-proyecto, los productos o servicios que desarrolla o espera desarrollar, la innovación y la sostenibilidad. Todos estos aspectos deberán ser reflejados en el formulario de aplicación disponible para cada convocatoria.

5. Tutor/a, emprendedor/a y/o equipo de emprendedores/as

Las ideas-proyectos cuyo emprendedor/a sea un estudiante de grado deberá contar con un/a Tutor/a, que podrá ser un/a docente de la FCA. La función del/de la Directora/a Técnico/a será colaborar con el/la emprendedor/a, en el asesoramiento para la ejecución técnica de los procesos o productos innovadores que forman parte del proyecto. En caso que, además del asesoramiento, exista la utilización de infraestructura y/o equipamiento de la UNC, para asistir al proyecto, deberá darse cumplimiento a lo establecido en este y otros reglamentos u ordenanzas vigentes de la FCA en ese momento.

En caso de postularse un equipo de emprendedores/as al menos uno/a de los/las integrantes del equipo deberá ser: estudiante con título de bachiller universitario, egresados/a de diplomaturas, tecnicaturas y carreras de grado y posgrado de la FCA.

En caso de conformar un equipo de emprendedores/as, podrán ser integrantes del mismo, personas pertenecientes a otras Facultades, Universidades u organismos de ciencia y tecnología de gestión pública del País y/o profesionales independientes. Las altas y bajas producidas en el equipo emprendedor, como así también los cambios de dedicación de alguno/a de sus integrantes en relación al proyecto, deberán ser comunicadas en un plazo no superior a los 30 días de haberse producido la novedad.

6. Proceso de Postulación

La postulación se realizará mediante la presentación de un [formulario oficial](#) de la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA, disponible en el sitio web de la [FCA](#). El formulario deberá completarse de manera completa y veraz. La convocatoria estará abierta durante 45 días.

7. Criterios de Selección

Las ideas-proyectos serán evaluadas por un Comité Evaluador en función de los siguientes criterios:

- Grado de innovación del proyecto.
- Impacto potencial en el sector agropecuario/agroalimentario y en el desarrollo sostenible de la región.
- Conformación del equipo emprendedor y su compromiso con el proyecto.
- Capacidad del proyecto para generar valor agregado.

Las ideas-proyectos seleccionadas de la etapa anterior podrán ser entrevistadas de manera personal por el equipo de la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA, a los fines de ampliar información sobre las mismas.

8. Derechos y Obligaciones de los Seleccionados

Las ideas-proyectos seleccionadas deberán:

- Participar activamente en las actividades formativas y de capacitación organizadas por la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA.
- Cumplir con los plazos y entregables establecidos durante el proceso de pre-incubación.
- Respetar los acuerdos de confidencialidad y propiedad intelectual establecidos con la UNC.
- Mencionar a la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA y a la UNC en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas con el proyecto durante el período de pre-incubación.

9. Duración de la Pre-Incubación

La etapa de pre-incubación tendrá una duración de 1 año, con la opción de extender el apoyo por un año más a aquellos que demuestren impacto, pero que requieran un mayor tiempo para avanzar a la siguiente fase (incubación o aceleración en la UNC). En esta etapa se realizarán trayectos de capacitación en emprendedorismo, y se vinculará con las formaciones y capacitaciones propias de la FCA y de la UNC. También se generarán y promoverán espacios de vinculación, intercambio y asociación con los ecosistemas socio-productivos, de la economía del conocimiento y de formación permanente, apoyando así la inserción de los emprendimientos en el sector agropecuario.

10. Propiedad Intelectual

Cualquier resultado de investigación, innovación o desarrollo tecnológico derivado de los proyectos incubados será gestionado teniendo en cuenta la normativa vigente (RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011).

11. Confidencialidad

Tanto la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA como los emprendedores se comprometen a mantener la confidencialidad de la información sensible intercambiada durante el proceso de incubación, y no divulgar dicha información sin el consentimiento de las partes involucradas.

12. Responsabilidad Legal

La participación en la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA no generará ningún tipo de vínculo legal o laboral con la FCA ni con la UNC. Los emprendedores deberán firmar una declaración jurada en la que conste que la participación en la Pre-Incubadora no establece relación contractual alguna.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Reglamento Convocatorias de la Pre-Incubadora de Emprendimientos de la FCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.